



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA

JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 10 DE PALMA DE MALLORCA

1026*Judici de Faltes número 311/2015*

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a CITACION MORENO MORENO, JUAN MIGUEL TORRALBO CORBALAN la sentencia recaída en autos y que del tenor siguiente:

Juicio de Faltas 311/2015.-Condenatoria.-*SENTENCIA PENAL N° 374/2015*.-En Palma de Mallorca, a 1 de diciembre de 2015.-Vistos por mí, Laia Piñol Jové, Juez del Juzgado de Instrucción N° 10 de Palma de Mallorca, los autos del Juicio de Faltas arriba identificado, en los que figura como denunciante JOSÉ POU FIOL, en representación de AJUNTAMENT DE MARRATXÍ y como denunciado MANUEL TORRALBO CORBALAN Y CITACIÓN MORENO MORENO, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal en la persona de la Ilma Sra. Rosa Cosmelli, resultan los siguientes.

FALLO

CONDENO a MANUEL TORRALBO CORBALAN Y CITACIÓN MORENO MORENO como coautores de una FALTA DE DEFRAUDACIÓN DE FLUIDO ELÉCTRICO Y ANÁLOGOS a la pena, cada uno de ellos, de 30 de multa a razón de 2 por día (60€ en total); pudiendo ser sustituidas, en caso de impago, cada dos cuotas de multa impagadas por un día de privación de libertad. En concepto de responsabilidad civil deberán abonar conjunta y solidariamente a AJUNTAMENT DE MARRATXÍ la cantidad de 50 euros, con imposición de las costas de este procedimiento. .-Notifíquese informando que la presente resolución no es firme y que contra la misma podrá interponerse recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Islas Baleares. Para ello, en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente, habrá de presentarse ante este Juzgado escrito en el que se expongan ordenadamente las alegaciones sobre quebrantamiento de las normas y garantías procesales, error en la apreciación de las pruebas o infracción de precepto constitucional o legal en las que se base la impugnación y se fijará el domicilio para notificaciones.

Así lo acuerdo y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a MANUEL TORRALBO CORBALAN y CITACION MORENO MORENO, ambos en ignorado paradero, expido el presente en Palma a veintiuno de Enero de 2015.

